



RESOLUCIÓN

Asunto: Justificación parcial y devolución voluntaria de la parte no ejecutada de la aportación específica concedida a la Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA), destinada al apoyo a actividades feriales, en concreto para la financiación de la actividad denominada "2.ª Edición Adimaker 25", con cargo a los presupuestos corporativos del ejercicio 2025. Exp.: E2025015444; 58/2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución R0000108172 del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de fecha 22 de agosto de 2025, se concedió a la Institución Ferial de Tenerife S.A. (IFTSA), una aportación económica específica por importe de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (44.805,57 €) para el APOYO A ACTIVIDADES FERIALES, en concreto para la actividad denominada "2ª EDICIÓN ADIMAKER 25", previsto en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-0602-4331-44903 (proyecto 25-0384, nº de subvención: 2025-001439; código de identificación de la BDNS 855297).

Segundo. En la referida Resolución se ordenó el abono anticipado a favor de la IFTSA de dicha aportación, estableciéndose en el apartado Primero de su parte resolutive como plazo límite de justificación el **15 de abril de 2026**.

Tercero. Con fecha 1 de abril de 2026, y número de registro: REGAGE26e00033520178, se presenta en esta Corporación Insular, documentación justificativa, a instancia de Don Sergio González López, con NIF **8260***, en calidad de Consejero Delegado y en representación de la Institución Ferial de Tenerife S.A. (IFTSA), que consta de la Memoria de la actividad, la Memoria económica, la declaración responsable en relación al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos y el Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, aprobando la justificación de la aportación percibida.

Cuarto. Examinada la documentación, este Servicio Administrativo emitió, con fecha 19 de mayo de 2026, informe de valoración de la documentación justificativa. Con fecha 21 de mayo de 2026, se requirió a la Entidad la subsanación de las deficiencias detectadas, consistente en la aportación de Memoria económica modificada que incorporase la factura no aportada (Factura n.º 7869, de fecha 18/08/2025, empresa i-Ventum, S.L., concepto: estancia, importe: 560,75 €), así como justificante bancario de reintegro a favor de esta Corporación Insular por importe de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (897,78 €), en concepto de la parte de la aportación específica no justificada.

Quinto. Con fecha 17 de junio de 2026, y número de registro: REGAGE26e00057015732 en esta Corporación Insular, se recibe a instancia de IFTSA, la documentación requerida por la cual se subsana correctamente las deficiencias detectadas.

Código Seguro De Verificación	J7CyWrmdrwiqpBb0dbM-cQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	29/06/2026 08:16:32	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	29/06/2026 08:15:22	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/J7CyWrmdrwiqpBb0dbM-cQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/11	



Y con fecha 23 de junio de 2026, y número de registro: REGAGE26e00058793533, IFTSA aporta justificante bancario del citado ingreso con esa misma fecha.

Sexto. Con fecha 24 de junio de 2026, se comprueba por parte del Servicio Administrativo de Tesorería el citado ingreso en la cuenta corporativa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. La Base 74ª de las de Ejecución del Presupuesto 2025 establece, respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en el Anexos IV, que habrá de estarse a la redacción del artículo 2.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que *“No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias (...) que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública”*..

SEGUNDO. Sometida la documentación técnica justificativa presentada por la Entidad, a su comprobación y análisis, este Servicio Administrativo, con fecha 19 de mayo de 2026, emitió informe, que en su tenor literal es el siguiente:

*I. “(...) Mediante Resolución R0000108172 del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de fecha 22 de agosto de 2025, se concedió a la Institución Ferial de Tenerife S.A. (IFTSA), una aportación económica específica por importe de **CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (44.805,57 €)** para el **APOYO A ACTIVIDADES FERIALES**, en concreto para la actividad denominada **“2ª EDICIÓN ADIMAKER 25”**, previsto en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-0602-4331-44903 (proyecto 25-0384, nº de subvención: 2025-001439; código de identificación de la BDNS 855297).*

*II. Según la citada Resolución, el plazo para la justificación de la aportación concedida y anticipada concluía el día **15 de abril de 2026**, debiendo a tal efecto aportarse por la entidad, de conformidad con la Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife del 2025, la documentación que a continuación se relaciona:*

“(...

1 Memoria Técnica con Índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.

2. Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se adjunta al presente escrito como Anexo I y que consta del siguiente contenido:

Código Seguro De Verificación	J7CyWrmdrwiqpBb0dbM-cQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	29/06/2026 08:16:32
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	29/06/2026 08:15:22
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/J7CyWrmdrwiqpBb0dbM-cQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/11





- Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.
- Relación individualizada de los ingresos obtenidos.
- Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados. En relación a los gastos de personal, deberán incluir un detalle del personal asignado a cada una de las ferias, las tareas asignadas, el número de horas realizadas

3. Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se adjunta al presente escrito como Anexo II.

4. Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida”.

III. Con fecha 1 de abril de 2026, y nº de registro de entrada: REGAGE26e00033520178, se presenta en esta Corporación la correspondiente documentación justificativa, a instancia de D. Sergio González López, con NIF **8260***, en calidad de Consejero Delegado y en representación de la Institución Ferial de Tenerife S.A. (IFTSA), que consta de lo siguiente:

- Memoria justificativa de la actividad ejecutada, con material gráfico realizado y referencias a medios de comunicación y redes sociales con impacto publicitario de la actividad.
- Memoria económica (ingresos y gastos), incluyendo copia de facturas.
- Declaración responsable en relación al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos.
- Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, aprobando la justificación de la aportación percibida.

Analizada la citada documentación, se comprueba que esta se halla completa y, al respecto, cabe **informar** lo siguiente:

Análisis de la documentación aportada

Una vez analizada la documentación presentada, cabe informar lo siguiente:

MEMORIA TÉCNICA DE EJECUCIÓN:

La Memoria de la actividad (con índice) está suscrita por el Consejero Delegado de la sociedad, y recoge tanto las actividades realizadas como los resultados obtenidos con la ejecución del proyecto, objeto de la aportación específica, y de la cual se extrae la siguiente información:

Código Seguro De Verificación	J7CyWrmdrwiqpBb0dbM-cQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	29/06/2026 08:16:32
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	29/06/2026 08:15:22
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/J7CyWrmdrwiqpBb0dbM-cQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/11





1- Fecha de ejecución de la actividad:

El evento denominado "ADIMAKER 25" se celebró del 24 al 26 de octubre de 2025, en las instalaciones del Recinto Ferial de Tenerife. Esta feria tiene carácter anual, siendo esta la segunda edición que se celebra, desarrollándose además de los dos citados días, ocupó dos días anteriores en los que se llevaron a cabo las tareas de montaje y dos días posteriores para las tareas de desmontaje de la feria.

2- Descripción de la actividad ejecutada:

Adimaker'25 se centró en la impresión 3D y tecnologías emergentes, integrando demostraciones en vivo, ponencias, talleres prácticos, espacios colaborativos, zonas temáticas y networking profesional.

La feria mantuvo actividades lúdicas para todos los públicos (Printer Party, Cosplay, videojuegos...) y reforzó los encuentros profesionales, con espacios diferenciados para **B2B**, formación, etc.

3- Acciones realizadas para la ejecución de la actividad:

Según se extrae de la Memoria justificativa de la actividad, las acciones que se llevaron a cabo son las siguientes:

- **Zona de expositores profesionales:** Espacio diseñado para la presentación de soluciones tecnológicas, servicios de impresión 3D, nuevos materiales y maquinaria avanzada. Está orientado a la interacción comercial (B2B), networking con visitantes profesionales y demostraciones en vivo.
- **Espacio makers y presentaciones DIY:** Área creativa reservada para proyectos personales, prototipos, productos artesanales impresos y soluciones de fabricación casera. Se fomenta la interacción entre makers, la venta directa de productos y la presentación de procesos paso a paso.
- **Talleres de escultura digital, escaneado e IA generativa:** Actividades formativas dirigidas a público profesional y aficionado, impartidas por expertos en modelado 3D, fotogrametría, escaneado de objetos y uso de inteligencia artificial para el diseño automatizado.
- **Zona de reciclado de PET y fabricación circular:** Stand permanente de demostración de reciclado de botellas de PET para su conversión en filamento utilizable. Se muestran máquinas como Recicbot y Petamentor, entre otras, junto con impresoras trabajando en tiempo real con material reciclado.
- **Charlas y mesas redondas:** Programa de conferencias con expertos nacionales e internacionales en temáticas como bioprinting, impresión 3D en medicina, arte, arquitectura, moda tecnológica, educación y sostenibilidad. Incluye espacios de debate y casos de éxito.
- **Printer Party, Cosplay Show, Zona de videojuegos:** Eventos lúdicos que vincula la impresión 3D con la cultura visual, el diseño y el entretenimiento. Se

Código Seguro De Verificación	J7CyWrmdrwiqpBb0dbM-cQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	29/06/2026 08:16:32	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	29/06/2026 08:15:22	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/J7CyWrmdrwiqpBb0dbM-cQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/11	



contó con pasarela cosplay con piezas impresas, zona de videojuegos retro y actuales, y una fiesta creativa con ambientación maker, DJ y exhibiciones en vivo.

- *Demostraciones de postprocesado y materiales avanzados:* Muestras prácticas sobre técnicas de acabado profesional (lijado, pintura, resina, cromado), así como presentaciones de nuevos filamentos técnicos (flexibles, conductivos, biodegradables, composites, etc.).
- **Emisión en streaming de sesiones clave:** Las principales ponencias, entrevistas y momentos destacados se retransmitieron en directo a través de plataformas digitales, permitiendo la participación remota de público nacional e internacional.

4. Objetivos previos a alcanzar:

Bajo el tema "Imprimir el Futuro: Innovación Global, Sostenibilidad y Producción Inteligente desde Canarias", Adimaker'25 planteó los siguientes objetivos:

- *Aumentar la asistencia respecto a 2024*
- *Aumentar el número de expositores profesionales*
- *Incrementar la participación institucional y educativa*
- *Visibilizar la producción local con tecnologías emergentes*
- *Implementar prácticas sostenibles verificables (stand de reciclado, materiales reutilizables, energía eficiente)*

Adimaker'25 es el punto de encuentro entre la creatividad local y la innovación global en fabricación aditiva. Un escaparate abierto a las tecnologías emergentes, donde profesionales, empresas y makers comparten conocimiento, muestran avances disruptivos y exploran juntos un futuro más sostenible y creativo. Desde Tenerife como hub estratégico tricontinental, Adimaker se proyecta como un evento que conecta territorios, impulsa la transformación digital y convierte la producción local en una oportunidad global.

5- Objetivos alcanzados:

En esta edición asistieron 1993 visitantes, reuniendo a marcas referentes del sector, instituciones educativas, colectivos maker, centros de investigación y empresas tecnológicas. Aparte, dado que todos estos expositores eran profesionales y compradores potenciales, el grado de satisfacción fue muy alto, dado el negocio generado. Muchos expositores, en su feedback de feria, nos transmitieron que habían cerrado bastantes negocios y compras de material, alcanzando su objetivo de venta de uno o varios meses.

Se incluyó como objetivo alcanzado este año la visita de alumnado especializado o en estudio de ciclos de formación profesional orientados al objeto de esta feria. A tal efecto se contó con la visita de alumnos de Artes Gráficas.

Código Seguro De Verificación	J7CyWrmdrwiqpBb0dbM-cQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	29/06/2026 08:16:32
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	29/06/2026 08:15:22
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/J7CyWrmdrwiqpBb0dbM-cQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/11





Plan de Comunicación y Visibilidad

- Estrategia digital multicanal: web, redes sociales, email marketing, comunicación
- Campaña de influencers y divulgadores
- SEO/SEM y remarketing en redes
- Streaming en directo y clips resumen
- Merchandising ecológico, cartelería inclusiva y accesible

Plan de Sostenibilidad y Accesibilidad

- Stand demostrativo de reciclaje **PET** (botellas)
- Uso de materiales reutilizables y mobiliario modular
- Minimizar impresiones en papel (QR, app, web interactiva)
- Accesibilidad universal garantizada: rampas, señalética adaptada
- Protocolos de inclusión, lenguaje igualitario y diversidad participantes/makers

Material Gráfico y Fotográfico

Como complemento a la presente memoria, se recopiló un conjunto de materiales fotográficos que documentaron Adimaker'25:

- Fotografías de las diferentes zonas del evento (expositores, makers, talleres, conferencias, Printer Party, Cosplay, videojuegos).
- Imágenes de las acciones de reciclaje y demostraciones de impresión en tiempo real.

Este material sirvió tanto como registro documental de la edición 2025 como base visual para la promoción y diseño de futuras ediciones de Adimaker.

MEMORIA ECONÓMICA (BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS):

En cumplimiento de la Base 76 de Ejecución del Presupuesto, la entidad presenta la documentación justificativa de la aportación específica concedida por el Cabildo Insular de Tenerife para la ejecución del proyecto "Apoyo Actividades FERIALES"; en concreto **para la realización de la feria "ADIMAKER 25"**, contemplada en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 25-0602-4331-44903, se atiende a los siguientes datos:

1- Relación de ingresos:

Aportación específica del Cabildo	44.805,57 €
TOTAL INGRESOS	44.805,57 €

Código Seguro De Verificación	J7CyWrmdrwiqpBb0dbM-cQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	29/06/2026 08:16:32	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	29/06/2026 08:15:22	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/J7CyWrmdrwiqpBb0dbM-cQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/11	



2- Relación de gastos con proveedores externos:

Concepto	Importe	orden
Publicidad diseño y creatividad	1.000,00 €	1
Personal auxiliar	1.156,00 €	2
Cobertura sanitaria (ambulancias)	1.456,91 €	3
Servicio de seguridad	1.347,00 €	4
Publicidad Diseño y creatividad	1.200,00 €	5
Servicio de agencia de viajes	2.184,89 €	6
Servicio de agencia de viajes	266,90 €	7
Servicio de limpieza	934,53 €	8
Gastos estancias	560,75 €	PROFORMA 9
Reportajes fotográfico	373,83 €	10
Publicidad Diseño y creatividad	1.500,00 €	11
Publicidad Diseño y creatividad	700,00 €	12
Alquiler de vallas	30,00 €	13
Total gastos externos	12.710,81 €	

3- Relación de gastos propios IFTSA:

CONCEPTO	PAIF	IMPUTADO
Servicio de Seguridad (Fija/No Actividades)	211.736,32 €	4.061,10 €
Servicio de Limpieza (Fijo/No Actividades)	67.096,93 €	1.286,92 €
Mantenimiento de la Edificación	127.921,30 €	2.453,53 €
Asesoramientos (Jurídico, Laboral, Fiscal)	30.740,89 €	589,61 €
Transportes	11.420,13 €	219,04 €
Suministros	211.337,43 €	4.053,45 €
Seguros	39.299,03 €	753,76 €
Gastos de Personal	923.583,65 €	17.714,33 €
Teléfonos	3.401,35 €	65,24 €
TOTAL GASTOS CONTRATADOS		31.196,98 €

“(…) Para la imputación de gastos generales se ha tenido en cuenta 7 días para su imputación, teniendo en cuenta que la feria tiene una duración de 3 días, y los expositores montan y decoran sus stands dos días antes y desmontan los stands dos días después de su finalización.

A estas partidas de gastos generales "PAIF" se le ha descontado el 22,80 % no imputable por estar ya contemplado en la aportación genérica de Anexo III percibida por IFTSA (…)

Código Seguro De Verificación	J7CyWrmdrwiqpBb0dbM-cQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	29/06/2026 08:16:32
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	29/06/2026 08:15:22
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/J7CyWrmdrwiqpBb0dbM-cQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/11





4- Total gastos:

GASTOS EMPRESAS EXTERNAS	12.710,81 €
IMPUTACIÓN GASTOS PROPIOS	31.196,98 €
TOTAL GASTOS	43.907,79 €

Conclusiones

Tras el análisis de la documentación técnica y económica presentada por la Institución Ferial de Tenerife, S. A. (IFTSA), se constata que la actividad denominada “**ADIMAKER 25**” se ha ejecutado conforme al objeto para la cual fue concedida la presente aportación específica.

La aportación específica otorgada por el Cabildo Insular de Tenerife que ascendió a **CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (44.805,57 €)**, fue el único ingreso recibido para esta finalidad.

De conformidad con la relación a la relación de facturas aportadas y desglosadas en la Memoria, se constatan que los gastos con empresas externas a la IFTSA, ascendieron a la cantidad de **DOCE MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMO (12.710,81 €)**.

Asimismo, para la imputación de gastos generales propios de la Entidad, se ha tenido en cuenta 7 días, teniendo en cuenta que la feria tiene una duración de 3 días, y los expositores montan y decoran sus stands dos días antes y desmontan los stands dos días después de su finalización. Así, los gastos propios generales, realizada la imputación, ascendieron a la cantidad de **TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (31.196,98 €)**.

La suma total de los gastos ascendió a la cantidad de **CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (43.907,79 €)**.

Por tanto, la diferencia entre los ingresos recibidos y los gastos efectuados es de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (-897,78 €)**, tal como se recoge en el siguiente detalle de ingresos y gastos:

TOTAL INGRESOS (aportación específica del Cabildo)	44.805,57 €
TOTAL GASTOS	43.907,79 €
INGRESOS – GASTOS	-897,78 €

Código Seguro De Verificación	J7CyWrmdrwiqpBb0dbM-cQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	29/06/2026 08:16:32	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	29/06/2026 08:15:22	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/J7CyWrmdrwiqpBb0dbM-cQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/11	



Por tanto, los ingresos han superado los gastos en **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (897,78 €)**, cantidad que deberá ser reintegrada a favor de la Corporación Insular, por exceder a los gastos efectivamente ejecutados.

Defectos u omisiones detectadas en la Memoria económica:

1- **No se aporta factura de gasto de estancias:** el gasto externo relativo a los gastos de estancias no se justifica debidamente, aportándose factura proforma en lugar de la factura del gasto.

Gastos estancias	560,75 €	PROFORMA 9
------------------	----------	------------

2- **Error en el importe de ingresos:** los ingresos provenientes de la aportación del Cabildo de Tenerife, como única fuente de ingresos ascendieron a la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (44.805,57 €)**, cantidad realmente aportada por la Corporación Insular, y en la Memoria aportada por IFTSA, se declara en su lugar, la cantidad de 39.805,57 €.

3- **Error aritmético o contable en la suma de los gastos totales:** El importe de gastos totales, los cuales incluyen aquellos contratados con empresas externas y los gastos generales imputados a la feria por la IFTSA, ascenderían a **CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (43.907,79 €)**, mientras en la Memoria se recoge la cantidad de 44.607,79 €.

En consecuencia, se propone, requerir a la IFTSA, la subsanación de los defectos aritméticos o transcripción numérica y omisión de factura expuestas en este informe, con la aportación de una nueva memoria corregida, y el correspondiente Acuerdo de su Consejo de Administración, a los efectos de dar obligado cumplimiento a la Base 76. de Ejecución del Presupuesto de la Corporación Insular para 2025.

Dado que los ingresos de la subvención superaron a los gastos reales y válidamente justificados, IFTSA deberá proceder al Reintegro de la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (897,78 €)**, que es la diferencia entre los ingresos recibidos y los gasto efectivamente ejecutados y justificados, debiendo aportar el justificante bancario de dicha transferencia a favor de la Corporación Insular.

Una vez, subsanadas las deficiencias y aportada la documentación requerida, por la Institución Ferial de Tenerife S.A., se dará por justificada correctamente la aportación económica (...).

TERCERO. Tras el análisis de la documentación requerida y presentada por IFTSA, consistente en la Memoria económica modificada en la que se incorpora la factura n.º 7869, fecha 18/08/2025 empresa: i-Ventum, S.L., en concepto de estancia; importe 560,75 €, y el justificante bancario de reintegro a favor de esta Corporación Insular por importe de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO

Código Seguro De Verificación	J7CyWrmdrwiqpBb0dbM-cQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	29/06/2026 08:16:32
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	29/06/2026 08:15:22
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/J7CyWrmdrwiqpBb0dbM-cQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/11





CÉNTIMOS (897,78 €) en concepto de aquella parte de la aportación específica no justificada, la aportación específica denominada “2ª EDICIÓN ADIMAKER 25” se considera correctamente justificada.

Dicho ingreso ha sido comprobado por el Servicio Administrativo de Tesorería, el 24 de junio de 2026, cumpliéndose así con el procedimiento de reintegro por iniciativa del beneficiario.

CUARTO. De conformidad con la Circular de la Intervención General de 3 de marzo de 2021, el control financiero de las justificaciones de subvenciones y aportaciones específicas otorgadas para la ejecución de actividades o proyectos ejecutados durante el ejercicio 2020 o/y posteriores, ya no serán objeto de un control financiero previo a la adopción de la resolución o acuerdo de aprobación de la justificación, sino de control financiero posterior, mediante el muestreo correspondiente.

QUINTO. La competencia para dictar la presente Resolución le corresponde al Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal de conformidad con el Decreto D0000005635 de la Presidencia de fecha 27 de enero de 2025 relativo a la modificación de la Estructura y Organización de la Corporación Insular, en lo que respecta a la materia de Promoción y desarrollo del comercio y la industria; y en el Decreto de la Presidencia, de fecha 4 de julio de 2023, se acordó el nombramiento del Consejero Insular del Área.

Por todo ello, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aceptar la documentación presentada por Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA), con NIF A38208427, para justificar la aportación específica realizada por importe de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (44.805,57 €), prevista en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 para el APOYO ACTIVIDADES FERIALES, en concreto para la actividad denominada “2ª EDICIÓN ADIMAKER 25” otorgada mediante Resolución R0000108172 del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de fecha 22 de agosto de 2025 (proyecto 25-0384, nº de subvención: 2025-001439; código de identificación de la BDNS 855297).

SEGUNDO. Aceptar la devolución voluntaria de la INSTITUCION FERIAL DE TENERIFE S.A. con NIF A38208427 por importe total de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (897,78 €).

TERCERO. Dar por debidamente reintegrado un importe de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (897,78 €), en concepto de importe de la aportación específica concedida y abonada por anticipado que no fue ejecutado ni justificado.

CUARTO. Reducir en un total de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (897,78 €) el importe de la referida aportación, pasando la misma de un total de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (44.805,57 €) a CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (43.907,79 €), cantidad que representa el importe financiable efectivamente justificado.

Código Seguro De Verificación	J7CyWrmdrwiqpBb0dbM-cQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	29/06/2026 08:16:32	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	29/06/2026 08:15:22	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/J7CyWrmdrwiqpBb0dbM-cQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/11	



QUINTO. Dar por debidamente justificado un total de CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (43.907,79 €), concedida a la INSTITUCION Ferial de Tenerife S.A., con NIF A38208427 para el APOYO ACTIVIDADES FERIALES, en concreto para la actividad denominada “2ª EDICIÓN ADIMAKER 25” previsto en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-0602-4331-44903.

SEXTO. Reconocer el derecho a nombre de la INSTITUCION Ferial de Tenerife S.A., con NIF A38208427, en concepto de reintegro de la cantidad no justificada de la aportación específica de la actividad “2ª EDICIÓN ADIMAKER 25”, de un total de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (897,78 €) importe que supone la parte de la aportación anticipada y no justificada, conforme al siguiente detalle:

Fase de ejecución presupuestaria	Reconocimiento del derecho
NIF del tercero	A38208427
Denominación del tercero	INSTITUCION Ferial de Tenerife S.A.
Importe	897,78 €
Nº DR	2026-014102
Aplicación Ingreso	3890450
Proyecto	2025-0384
Nº expediente	E2025015444
Ref. Externa	2025001439

SÉPTIMO. Notificar la presente Resolución a la Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA) y dar traslado a los Servicios Administrativos de Gestión Financiera y Tesorería y de Contabilidad.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el **RECURSO DE ALZADA** ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, n, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	J7CyWrmdrwiqpBb0dbM-cQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	29/06/2026 08:16:32	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	29/06/2026 08:15:22	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/J7CyWrmdrwiqpBb0dbM-cQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/11	